

CUADERNILLO: CU/JDC/015/2022.

PARTE ACTORA: VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE

SALA

SUPERIOR: SUP-JDC-541/2022

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dieciséis de junio de dos veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos se recibió a través de del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación electrónica que emite Rubén Galván Villaverde, en su calidad de actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la auxiliar jurídico en funciones de oficial de partes de este Tribunal, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal el acuerdo de fecha catorce de junio de la presente anualidad emitido por el Magistrado Presidente de esa Sala Superior en el expediente SUP-JDC-541/2022, por medio del cual requiere a este Tribunal realice el tramite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. También se observa que, en dicho medio de impugnación se señala como autoridad responsable a la Magistrada integrante de este Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado a Rubén Galván Villaverde, en su calidad de

actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta.-----

SEGUNDO. Fórmese el cuaderno con la clave **CU/JDC/015/2022**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente e intégrese con el original del presente acuerdo y sus respectivos anexos en copias simple para los efectos a que haya lugar. - - -

TERCERO. En términos de lo requerido por la Sala Superior, procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del medio de impugnación remitido por dicha autoridad jurisdiccional, a fin de que él o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. -----

CUARTO. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir por las vías señaladas por dicha autoridad, el Informe Circunstanciado rendido por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca integrante del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en su calidad de autoridad responsable, y demás documentación relacionada con el presente asunto que obre en los archivos de este Tribunal; en atención a lo señalado, notifíquese por oficio a la Magistrada para los efectos que corresponden. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----